FECHA: 27 de agosto de 2026

OBJETO PARA CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONAL, TÉCNICO Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ -CRIB.

JUSTIFICACIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la ESE no puede ser ajena a este principio y debe buscar que los temas de la contratación que maneja la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Que, dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.

Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación, o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicio de salud se sujeta al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que, el Decreto 1879 del 3 de enero de 1994 dispone: La Empresas Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que como política del Gobierno Nacional, los procesos de formalización laboral son una prioridad que permite garantizar la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para el cumplimiento efectivo y eficiente de la administración pública.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitió la "Guía de fortalecimiento institucional", a través de la cual describe el paso a paso que cada entidad pública debe surtir para la elaboración del documento técnico de fortalecimiento institucional, derivado de la realización de un estudio técnico y financiero de formalización laboral, en el cual se contemple como mínimo el análisis técnico y legal que evalúa las cargas de trabajo, los procesos y las necesidades de personal de una entidad para pasar los empleos informales o temporales a una planta formal y digna.

Que en este contexto, la Circular Conjunta 100-005 – 2022, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, define los "*Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público En Equidad - Vigencia 2023*", teniendo como parámetro la necesidad de que la formalización del empleo público se promueva teniendo en cuenta los siguientes mecanismos:

> *(i) la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia; (ii)* ***la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan*** *(iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocrático y vocación de permanencia; y, (iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales*" (negrilla fuera del texto).

Que por su parte el artículo 82 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), establece que:

> "*El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado*".
>
> *Todos los cargos de las plantas de personal,* ***la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y la contratación por prestación de servicios, estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal****, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo* (negrilla fuera del texto).

Que en esta directriz técnica y legal se establece que la transición de contratistas por prestación de servicios hacia plantas de personal (permanentes o temporales) debe autofinanciarse utilizando exclusivamente los recursos ya asignados a los contratos de prestación de servicios, garantizando **cero impacto fiscal adicional.**

Que es así como la ESE en cumplimiento de lo anterior, suscribió el contrato de prestación de servicios No. 047 de 2025, a través del cual se contrataron los servicios profesionales para "la actualización e implementación del estudio técnico y financiero de formalización laboral" de la ESE, de acuerdo con la metodología y directrices vigentes emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública para tal fin.

Que como resultado de este estudio, la contratista elaboró y presentó en le mes de octubre de 2025, a la junta directiva una propuesta de actualización técnica y económica para la creación de la planta de empleos de carácter temporal de acuerdo con la normatividad vigente y las condiciones institucionales, **financieras** y políticas de la ESE, sustentando dicho estudio, en el análisis de cargas laborales, la revisión del cumplimiento normativo de cargos, el análisis de procesos y procedimientos asociados, ejecutados en la prestación de los servicios, y el **análisis de la situación financiera** de la ESE, entre otros; quedando pendiente por definirse por parte de este órgano colegiado la suerte del estudio presentado y por ende la implementación o no de la planta propuesta.

Que, es así como de acuerdo con el análisis financiero realizado en el cual se tomaron cinco años atrás y se proyectó a cinco años también, el resultado reflejó la posibilidad de crear tan solo un (01) empleo de carácter temporal al interior de la entidad, que en razón a la demanda en la prestación del servicio y la insuficiencia de personal en la planta de personal, no pueden ser realizadas por personal de planta, dado que además, dichas funciones no se encuentra previstas en el cargo creado en la planta de personal vigente a la fecha; siendo el cargo a crear, más que necesario para desarrollar programas y proyectos de duración determinada al interior de la institución.

Que el estudio técnico y financiero en el cual se determina la necesidad de crear un (01) empleo de carácter temporal al interior del ESE cumple con la política nacional en la cual se establece que las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público solo podrán ser adelantadas **cuando dicha reforma sea a costo cero** o genere ahorros en los gastos de la entidad. Estudio técnico y financiero que reposa en el expediente contractual del contrato de prestación de servicios 047 de 2025.

Que, consecuentes con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4 del Decreto 1083 de 2015, es cual reza que "Elaborado el estudio o justificación técnica y financiera para la creación de la planta de empleo de carácter temporal de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá someterse a la aprobación de la respectiva junta directiva, la cual expedirá el acuerdo de creación".

Que, mientras se surte el trámite correspondiente ante la Junta Directiva y se adopta o no el respectivo acto administrativo de creación de la planta temporal, la E.S.E. debe garantizarse de manera continua, oportuna y eficiente la prestación de los servicios de salud a su cargo, evitando afectaciones en la continuidad, calidad, seguridad y oportunidad de la atención de los usuarios.

Que, hasta tanto no se cuente con el acuerdo de creación; la ESE requiere disponer del personal tanto asistencial como administrativo, que, durante la prestación de sus servicios y acorde a la demanda de estos, se vaya requiriendo; personal, que por tratarse de actividades que no pueden realizarse por el personal de planta, o que por su carácter especialísimo requiere de conocimientos y experiencia con la que no cuenta el personal formalizado, o que por el volumen de trabajo supera la capacidad laboral del personal, deben prestarse por personal en misión, a través de una figura autorizada por la ley.

Que de igual manera contemplando, que de acuerdo con el estudio técnico y el especialmente el resultado del componente financiero y la disponibilidad presupuestal de la ESE que arrojo el mismo, la institución, no pueden formalizar más cargos que el antes mencionado, por lo tanto requiere seguir garantizando la disponibilidad permanente del personal que cubra temporalmente los servicios tanto asistenciales como administrativos que se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la ESE.

Que, en desarrollo de su objeto misional, la E.S.E. requiere disponer de personal asistencial, administrativo, técnico, profesional y de apoyo suficiente para atender las necesidades derivadas de la operación institucional, especialmente aquellas asociadas con la prestación de servicios de salud mental, el incremento de la demanda, y las necesidades extraordinarias o transitorias que se presenten durante la vigencia.

Que, a través del Decreto 1433 de 1983, se configuró la naturaleza y características de la prestación del servicio temporal en Colombia, adquiriendo formalmente su definición y alcance en la Ley 50 de 1990 de reforma laboral expidiendo de manera consecutiva el Decreto Reglamentario 4369 de 2006, señalando que es el servicio contratado por la empresa usuaria con la Empresa de Servicios Temporales frente a los trabajadores, debiendo responder no sólo del pago de sus salarios sino de todas sus prestaciones, proporcional al tiempo laborado cualquiera que éste sea, y demás prerrogativas que concede la legislación laboral a cualquier trabajador.

Que, por definición, las empresas de servicios temporales (EST), son aquellas que contratan la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la Empresa de Servicios Temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador.

Que, ésta contratación se ha fundamentado jurídicamente en la posibilidad que da la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se establece de manera generalizada que las Empresas Sociales del Estado, para el desarrollo de sus funciones, pueden adelantar actividades a través de la contratación con terceros, entidades privadas, empresas Sociales del Estado de mayor nivel o con operadores externos en virtud a que constituyen una forma de colaboración siempre que se cumpla con la normatividad vigente y con las normas de calidad.

Que, así mismo la Corte Constitucional, a través de la Sentencia de Constitucionalidad No. C- 171 de 2012, se pronuncia con respecto a la potestad con que cuentan las ESE, para contratar servicios profesionales, técnicos y de apoyo, a través de un tercero, indicando que "*en relación con esta norma, la Corte encuentra que efectivamente la norma prevé una facultad o una potestad general otorgada a las Empresas Sociales del Estado para que* ***puedan desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros****, siempre y cuando se verifiquen las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad*" (negrilla fuera del texto).

Que, este tipo de contrato se caracteriza por cuanto es una alternativa de apoyo a las entidades en el desarrollo de sus actividades a través de una prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión en el que se hace envío de trabajadores en misión, reguladas por la ley 50 de 1990, en el artículo 71 al 94, especificando que los servicios temporales de colaboración por los cuales una empresa usuaria podrá acudir a la contratación de una EST, que se ejecutan a través de trabajadores en misión y que se encuentran definidos así: 1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6º del Código Sustantivo del Trabajo. 2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad. 3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios (...) (Artículo 77).

Que, frente a esta tipología contractual, es importante tener en consideración que una vez celebrado, no tendrá ningún vínculo laboral con el trabajador en misión, siendo la empresa de servicios temporales o EST (cómo comúnmente se le denomina) quien ostenta la calidad de empleador y sobre quien recae la totalidad de las obligaciones y acreencias laborales que se generen con ocasión del contrato de trabajo. Esto quiere decir que la ESE al celebrar el contrato, deberá considerar únicamente el pago por la prestación efectiva de los servicios profesionales, técnicos y de apoyo del personal en misión, los cuales se cancelarán de manera integral, previa concertación, que se deberá perfeccionar

con el contrato resultante que se realice de acuerdo con el modelo contractual estipulado en el Manual y Estatuto Interno de Contratación.

Que, la demanda de servicios a incrementado; situación, que de suyo incrementó la necesidad de disponer de un mayor número de personal, tanto profesional, como técnico, auxiliar y de apoyo, para el desarrollo de actividades propias de servicios asistenciales, así como del proceso de planeación, organización, disposición y contratación de ese personal y de los servicios, insumos, equipos, y elementos requeridos para su funcionamiento.

Que, aunado a lo anterior, el Gobierno Nacional a través de su politica pública de salud mental, ha conminado a las instituciones prestadoras de estos servicios a "visibilizar la salud mental como un asunto de todos, una prioridad, y la necesidad de que las personas, instituciones y diferentes sectores sociales y comunitarios hagan su parte para fortalecer la salud mental de todos y toda, redoblar esfuerzos para garantizar la atención oportuna y con calidad de las personas que tienen problemas y trastornos mentales, generando acciones tendientes a reducir el estigma y discriminación asociados a la salud mental, fortalecer los esfuerzos tendientes a generar condiciones en el territorio, que permitan un mayor trabajo intersectorial para la prevención de la conducta suicida, entendiendo esta como el peor desenlace en salud mental".

Que, así mismo la política pública de salud mental adoptada mediante Ordenanza 07 de 2020, emitida por la Asamblea Departamental de Boyacá, contempla dentro de sus objetivos, la necesidad de "*mejorar el acceso, calidad y oportunidad de la atención en salud mental a través de la ampliación de la oferta de servicios en salud integrales, el involucramiento intersectorial y multi-actor, y el fortalecimiento del agenciamiento comunitario*".

Que, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, oferta los servicios de salud mental a un aproximado de 1.267.378 personas distribuidas en los 123 municipios del departamento de Boyacá y a población de los departamentos aledaños (*base de datos BDUA Reporte afiliados por departamento y municipio 2025).

Que, de acuerdo con los registros asistenciales de nuestra institución, para la vigencia 2025 encontramos una cifra superior a 1.346 pacientes que recibieron atención hospitalaria por la especialidad de psiquiatría y 18.951 atenciones por consulta externa, aunado a que se tendrá una proyección mayor para la presente vigencia, debido al aumento de la capacidad instalada que inició en febrero del presente año.

Que, adicionalmente, la E.S.E. ha venido adelantando acciones relacionadas con la ampliación de servicios, fortalecimiento de la capacidad instalada, mejoramiento de procesos y procedimientos y desarrollo de estrategias orientadas al mejoramiento de la atención al usuario, su familia y su entorno, lo cual genera necesidades adicionales de talento humano que deben ser atendidas de manera planificada y acorde con la capacidad financiera institucional.

Que la necesidad de fortalecer temporalmente el recurso humano no se limita a los servicios asistenciales, sino que comprende igualmente aquellos procesos administrativos y de apoyo que resultan indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento institucional y el cumplimiento de las obligaciones legales, administrativas y misionales de la E.S.E.

Que, de acuerdo con lo expuesto, la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E, requiere contratar la prestación de servicios profesionales, técnico y de apoyo de personal en misión para que apoye la ejecución de las actividades que en las diferentes áreas de la institución deben desarrollarse.

Que, de acuerdo con la certificación emitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, en su calidad de responsable del proceso de talento humano, la E.S.E. a la fecha no cuenta actualmente dentro de su planta de personal con el número suficiente de profesionales, técnicos y auxiliares, ni con la totalidad de los perfiles requeridos, para atender la demanda actual de servicios tanto asistenciales como administrativos. Certificación que hace parte integral de la presente necesidad.

Que, en consecuencia, se hace necesario acudir, de manera temporal y bajo las condiciones y límites establecidos en la legislación vigente, a una Empresa de Servicios Temporales legalmente autorizada que pueda suministrar trabajadores en misión con los perfiles requeridos, garantizando que estos cumplan los requisitos legales, académicos, técnicos, de experiencia y de seguridad y salud en el trabajo exigidos para el desarrollo de las actividades correspondientes con oportunidad a las necesidades de atención en salud mental demandada por parte de los usuarios objeto de los contratos de prestación de servicios de salud, suscritos por la ESE y las diferentes ERP

Que la contratación que se proyecta deberá orientarse exclusivamente a atender las necesidades institucionales identificadas y justificadas, procurando que el recurso humano suministrado corresponda a los perfiles efectivamente requeridos y que su permanencia se encuentre determinada por la necesidad temporal que dio origen a la contratación.

Que la E.S.E. deberá garantizar que la ejecución contractual se desarrolle bajo criterios de eficiencia, economía, planeación, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos, estableciendo mecanismos de seguimiento que permitan verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que, a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo, para un periodo de **dos (02) meses,** de manera que durante este periodo se deberá continuar con las acciones institucionales encaminadas a determinar las necesidades definitivas de talento humano, la viabilidad financiera y las alternativas de vinculación que correspondan dentro del proceso de formalización laboral. Disponibilidad que se certifica por la Subgerente administrativa con la firma del presente estudio previo.

Que, en consecuencia, la Entidad requiere contratar a una persona jurídica, autorizada por el Ministerio de Trabajo, quien garantice la correcta prestación de los servicios de personal profesional, técnico y de apoyo, en misión.

Que la necesidad del servicio a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se hará cargo de brindar el personal en misión que ejecutará el contrato. Para estas circunstancias el contratista deberá contar con el recurso humano disponible para proveer tal necesidad, la cual será por cuenta y riesgo del contratista, bajo los siguientes perfiles:

Personal requerido

AREA ASISTENCIAL

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL**
CALIDAD ACADÉMICA:	MEDICO GENERAL
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS.
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital - avanzado
	Certificación curso diagnóstico y manejo del Dengue - OPS
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
	Certificado competencias esenciales para el cuidado del donante expedido por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
OTROS REQUERIMIENTOS	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**ENFERMERO PROFESIONAL**

CALIDAD ACADÉMICA:	Profesional de Enfermería
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital avanzado
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
OTROS REQUERIMIENTOS	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**
CALIDAD ACADÉMICA:	Técnico o auxiliar de Enfermería
EXPERIENCIA:	6 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.

	Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**TRABAJADOR SOCIAL**
CALIDAD ACADÉMICA:	Profesional en Trabajo Social
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL**
CALIDAD ACADÉMICA:	Título Profesional de Terapia Ocupacional
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS

	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PSICÓLOGO CLÍNICO**
CALIDAD ACADÉMICA:	• Título profesional en Psicología • Título de Posgrado en Psicología Clínica
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación curso manejo y Gestión del duelo (20 horas)
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital avanzado
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
OTROS REQUERIMIENTOS	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO

DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA CLINICA, SEGUIMIENTO EGRESOS-PARTICIPACION SOCIAL.**
CALIDAD ACADÉMICA:	Título profesional en Psicología y/o trabajo social
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación curso manejo y Gestión del duelo (20 horas)
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**REGENTE DE FARMACIA**
CALIDAD ACADÉMICA:	Técnico o Tecnólogo en Regencia de Farmacia
EXPERIENCIA:	6 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Certificación vigente de curso Humanización
	Inscripción en RETHUS
	El talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas, adicciones y en salud mental

	Certificación Atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**ENTRENADOR FÍSICO**
CALIDAD ACADÉMICA:	Profesional
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional y/o certificados de aptitud ocupacional expedidos por la entidad educativa competente.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL DE BACTERIOLOGÍA**
CALIDAD ACADÉMICA:	Título de Bacteriólogo
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en las actividades relacionadas con laboratorio clínico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación atención a víctimas de violencia sexual
OTROS REQUERIMIENTOS	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**AUXILIAR DE APOYO**
CALIDAD ACADÉMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA:	24 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES	Las requeridas por el sistema único de habilitación y MIPG.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**AUXILIAR DE APOYO ASISTENCIAL**
CALIDAD ACADÉMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES	Las requeridas por el sistema único de habilitación y MIPG.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA – APOYO NEURODIAGNOSTICO**
CALIDAD ACADÉMICA:	Técnico o auxiliar de Enfermería
EXPERIENCIA:	6 meses relacionada
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS

	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
	Certificación vigente de Formación continua en el proceso neuro diagnóstico (Apoyo en la preparación y toma de exámenes como Video telemetrías- polisomnografías).

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**CONDUCTOR**
CALIDAD ACADÉMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional
	Certificación vigente comando operativo de vehículos de emergencia (Cove).
	Certificación vigente de Curso de Primeros Auxilios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Licencia de Conducción como mínimo B1 vigente.
	Las requeridas por el sistema único de habilitación o MIPG.

AREA ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICA	SERVICIO

DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION**
CALIDAD ACADÉMICA:	• Título profesional en Derecho. • Especialista en derecho administrativo o de contratación pública.
EXPERIENCIA:	48 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION TALENTO HUMANO**
CALIDAD ACADÉMICA:	- Título profesional en derecho
EXPERIENCIA:	36 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION JURIDICA**
CALIDAD ACADÉMICA:	- Título profesional en administración
EXPERIENCIA:	36 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL DE APOYO AL PROGESO DE GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION**
CALIDAD ACADÉMICA:	- Título profesional en derecho
EXPERIENCIA:	6 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL DE APOYO AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS.**
CALIDAD ACADÉMICA:	Título profesional en administración y/o área de la salud y/o especialización en auditoria.
EXPERIENCIA:	- Profesional en el área de la salud, de mínimo 12 meses. - Profesional en el campo de la contratación de servicios de salud y/o auditoria de los mismos, de mínimo 12 meses.
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL CARTERA, MERCADEO Y REFERENCIA**
CALIDAD ACADÉMICA:	Título profesional en administración y/o Contaduría
EXPERIENCIA:	24 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.

CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PERSONAL DE APOYO A LA GESTION DE INGRESOS, GASTOS Y RETRIBUCIONES.**
CALIDAD ACADÉMICA:	Título profesional en administración y/o Contaduría
EXPERIENCIA:	06 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
CALIDAD ACADÉMICA:	Profesional SST Título profesional con especialista en seguridad y salud en el trabajo. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Curso de capacitación virtual de 50 horas en SGSST.
EXPERIENCIA:	12 meses de experiencia profesional relacionada
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CARACTERÍSTICA	SERVICIO

DESCRIPCIÓN	**AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**
CALIDAD ACADÉMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
	Certificado de trabajo en alturas.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.

VARIACION DE LA NECESIDAD DEL PERSONAL

Durante la ejecución del contrato, la ESE se reserva el derecho de solicitar al contratista aumentar o disminuir el número de personas establecidas en el contrato, para la prestación del servicio y de acuerdo con las necesidades de la institución. Así mismo se reserva el derecho a solicitar cambios en la ubicación del personal.

El contratista deberá tener afiliado durante todo el plazo de ejecución del contrato, a todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la E.S.E. a las siguientes entidades:

- Entidad Promotora de Salud,
- Fondo de Pensiones,
- Fondo de Cesantías y Administradora de Riesgos Laborales.

El proponente deberá garantizar que en caso de que se le presente alguna eventualidad a uno de su personal, contará con trabajador disponible para el remplazo en un término **no mayor a una (1) hora**, para lo cual deberá tener a disposición dicho personal, que le permita prestar el servicio de forma continua.

RELACIÓN LABORAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:

El personal designado por el proponente para la prestación del servicio objeto de la contratación, será de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la entidad contratante de toda relación, y compromiso de naturaleza laboral. Por lo cual será el contratista el único responsable de asumir todos los salarios y prestaciones de sus empleados, que establezca la ley y que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada del personal que prestará los servicios y de solicitar los soportes que considere pertinente cuando así lo requiera.

Nota: Teniendo en cuenta que el pago de salarios y prestaciones sociales del personal en misión es responsabilidad exclusiva de la empresa temporal, esta deberá garantizar el pago de sus salarios, dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes. Lo anterior independientemente de los pagos que en su condición de contratista trámite ante la ESE o le sean cancelados.

CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DEL PERSONAL

El proponente deberá contar con el personal idóneo, con experiencia, debidamente capacitado, que garantice la prestación del servicio con calidad, reuniendo condiciones personales óptimas, con características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, seriedad, honestidad, presentación personal, capacidad de manejo, y adecuada utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

DOTACION E IDENTIFICACION

El contratista deberá garantizar que el personal propuesto por el oferente seleccionado para la prestación del servicio permanezca debidamente uniformado, con el logo de la empresa contratante, garantizando una excelente presentación personal, que cumpla además con los requisitos dispuestos en las normas de habilitación de servicios de salud al respecto.

Necesariamente, el personal antes mencionado, deberá usar, como mínimo, traje anti fluido, gorro, tapabocas, y guantes, zapatos antideslizantes cerrados al momento de prestar el servicio.

De igual manera el personal que deba prestar el servicio deberá estar debidamente identificado, mediante carne, el cual es obligatorio portar durante el tiempo de prestación del servicio, de lo contrario el trabajador o trabajador en misión, no podrá ingresar a las instalaciones de la ESE.

PROPUESTA DE AIU

El proponente deberá indicar en su cotización económica el porcentaje de AIU para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

El AIU se aplicará sobre los ingresos del trabajador representado en: Salarios, prestaciones sociales, variables, bonos no constitutivos de salarios, auxilios de rodamiento, horas extras. Auxilios de algún tipo.

El valor que se oferte como AIU dentro de la cotización incluye todos los gastos, costos directos o indirectos e impuestos en que deberá incurrir el contratista para la adecuada ejecución de la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que el contratista, como empleador de personal en misión, es el responsable de realizar la liquidación de la nómina respectiva; en este sentido se compromete a mantener indemne a la ESE, por cualquier error en la liquidación de la misma.

En contratista deberá contar permanentemente con personal pre-seleccionado y evaluado, de tal manera que pueda responder con una vinculación en un tiempo mínimo cuando se presente aumento de producción o al cambio inmediato del personal que renuncia o es retirado por baja productividad, o incapacidad etc.

El proceso de selección deberá contener como mínimo:

-Prueba de conocimiento teórico – práctico, si es requerido; En este caso el contenido de la prueba será suministrada por la ESE.

- Prueba o pruebas técnicas que evalúen las competencias acordes al cargo.

-Informe de entrevista cuando sea selección uno a uno, cuando sea masivo una hoja que documente la entrevista con los apartes más importantes de ubicación, experiencia y nivel académico.

-Verificación de cursos, documentos, verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de delitos sexuales y de medidas correctivas, así como de todos aquellos que la legislación colombiana exija para su participación en la prestación de servicios de salud en una institución de salud pública.

RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección del personal, corresponde a la empresa de servicios temporales, la cual deberá estar en contacto permanente con la in house asignado para la ESE, apoyándolo en la estrategia y verificando el cubrimiento de vacantes el cual deberá corresponder a los tiempos exigidos en el contrato; dicho seguimiento deberá ser documentado y auditable.

PERSONAL ASIGNADO A LA ESE

El contratista deberá contar con los profesionales y personal de apoyo a la gestión que requiera asignar, para la correcta ejecución del contrato. Estas personas deberán realizar actividades en las instalaciones del contratista y asistirán de manera regular y programada a reuniones de seguimiento en las instalaciones de la ESE. Igualmente, las personas asignadas deberán adherirse a los cuadros de turno, horario de atención o laboral, establecido por la ESE.

El contratista deberá estar en capacidad de atender todos los procesos administrativos de reclutamiento, selección, contratación, pago de nómina, procesos disciplinarios, procesos de formación, procesos de bienestar y procesos de seguridad y salud en el trabajo entre otros desde Tunja.

FORMACION Y ENTRENAMIENTO

El centro de rehabilitación integral requiere que el personal en misión se mantenga actualizado y capacitado en temas como:

Liderazgo: Procesos de formación mínimo de 40 horas y máximo de 120 horas, para este caso se segmentará la población objetivo, considerando los cargos que incluyen manejo de personal.

Servicio al cliente: Implica la realización de talleres y actividades recurrentes y continúas para sensibilizar al trabajador en misión sobre su comportamiento, servicio y respuesta que deberá dar a todos los grupos con los que se interactúa. Esta es una formación que va dirigida a toda la población.

Comunicación Asertiva: Realización de talleres y actividades recurrentes y continuas para sensibilizar al trabajador en misión sobre la comunicación y respuesta que se deberá impartir a todos los grupos con los que se interactúa. Esta es una formación que va dirigida a toda la población.

Imagen y Protocolo: Realización de talleres y actividades recurrentes y continuas para sensibilizar al trabajador sobre su presentación personal y normas de urbanidad, teniendo en cuenta que interactúa directamente con los clientes finales. Esta es una formación que va dirigida a toda la población.

Fortalecimiento en Habilidades blandas: Realización de talleres y actividades para todos los trabajadores.

Prevención de Acoso y Violencias: Protocolos de no discriminación, prevención de violencia de género y acoso laboral.

Primeros Auxilios Psicológicos: Herramientas de contención emocional y manejo inicial de crisis o conductas autolesivas.

Habilidades Sociales y Competencias Comportamentales: Fomento del buen clima laboral, comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos.

Prevención de Sustancias Psicoactivas (SPA): Programas orientados a desincentivar el consumo de alcohol y drogas en entornos laborales.

Discapacidad y el registro de para la localización y caracterización de las personas con discapacidad: busca fortalecer los elementos conceptuales, normativos y procedimentales para que los profesionales de la salud implementen correctamente el procedimiento de certificación y el registro oficial (RLCPD).

Así como las que, por necesidad del servicio, los procesos que adelanta la ESE y requerimientos de orden legal normativo se requieran.

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

El contratista, deberá participar destinando los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades que por plan de bienestar social e incentivos se programen por la ESE, asignando el

recurso humano requerido como apoyo para el desarrollo de estas actividades y destinando los recursos económicos necesarios para tal fin.

Estos programas y actividades están dirigidos al 100% del personal en misión contratado por el proponente.

Actividades de bienestar social e incentivos programadas por la ESE.

TRAMITE DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista se obliga a atender los requerimientos puntuales de los trabajadores y las situaciones que durante la dinámica del cumplimiento de su actividad se llegara a presentar.

SERVICIOS NO CONTEMPLADOS

En el evento en que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, requiera durante la ejecución del contrato de suministro de servicios asociados al objeto contractual no previstos en este, la entidad aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato designado cotizará el servicio solicitado, detallando: características de perfil ocupacional, de las actividades a realizar y valor unitario.
- La entidad realizará el respectivo sondeo en el mercado local a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.
- Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.
- Si este servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo servicio dentro del objeto contractual.
- En el caso que la demanda de servicios de la entidad requiera modificaciones de los perfiles y las horas de los servicios contratados, se suscribirá el correspondiente documento que se ajuste necesidad.

Se suscribirá documento entre el representante legal de la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y el contratista, autorizando la inclusión de dichos servicios para la ejecución del contrato.

Dentro de la oferta se deberá considerar que:

- El contratista deberá aportar copia de los exámenes de Ingreso, Periódico (Cada Año) y retiro.
- Los exámenes básicos de ingreso estarán a cargo del empleador como legalmente está establecido.
- Adicionalmente se debe garantizar que el personal ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO contratados cuenten con el **esquema de vacunación definido por la ESE.**

Así mismo, debe garantizarse que el personal en misión cumpla con las vacunas contra el COVID-19 en un mínimo de 2 dosis aplicadas para lo cual deberá obrar en la hoja de vida del personal a suministrar copia de la carne respectiva.

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE APORTARSE CON LA PROPUESTA U OFERTA CON RELACION AL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO:

Hoja de vida de cada uno del personal en misión, la cual deberá contener:

1. Hoja de vida con soportes académicos (diploma y acta)
2. Tarje profesional – para los que aplique
3. Libreta militar para los que aplique
4. Rut
5. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, contravencionales, delitos sexuales, alimentos.
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%
7. Certificado que acredite experiencia en la actividad a desarrollar.
8. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos, cajas de compensación etc).
9. Certificado médico ocupacional vigente.
10. Copia del contrato de vinculación vigente, con la empresa proponente.
11. Constancia de pago de seguridad social de los trabajadores.
12. Copia del carné de vacunas (según requerimientos del sistema único de habitación en salud)
13. RETHUS (profesionales área de salud).
14. Cursos propios del Sistema único de habilitación en salud y otros aplicables.

La constancia de pago de la seguridad social integral, así como la constancia de pago de salarios y demás prestaciones sociales de cada uno de los trabajadores que esté prestando el servicio, deberá **suministrase de forma mensual** junto con el informe de actividades del personal administrativo como del asistencial vinculado, independientemente si se pasa o no la cuenta de cobro o factura y demás documentos relacionados en la forma de pago.

- **LUGAR DE EJECUCION**

  En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB ubicada en el Kilómetro 1 vía Tunja - Soracá (Boyacá).

- **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

- Hoja de vida en formato de función pública, debidamente diligenciada y firmada.
- Copia de la cedula de ciudadanía del contratista o representante legal
- Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)

- Certificado de registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN, incluida la obligación número 42, donde además se registre la actividad que le permita ejecutar el objeto del presente proceso contractual.
- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor 30 días, en el cual se registre la actividad que le permita ejecutar el presente objeto contractual.
- Antecedentes de la Procuraduría (tanto para la empresa como para el representante legal vigentes no mayor a 90 días)
- Antecedentes de la Contraloría (tanto para la empresa como para el representante legal vigentes no mayor a 90 días).
- Antecedentes Judiciales (para el representante legal vigente no mayor a 90 días).
- Certificado de medidas correctivas – se debe adjuntar pantallazo el cual se descarga de la siguiente dirección https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (para el representante legal vigente no mayor a 90 días).
- certificado de antecedentes disciplinarios **por profesión** (con fecha de expedición no mayor a 90 días).
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (para el representante legal vigente no mayor a 90 días)
- Certificado REDAM (para el representante legal vigente no mayor a 90 días).
- Formato declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.
- Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión), con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación o copia de la planilla, en la que se verifique que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, según normatividad vigente aplicable y fecha límite de pago.
- Certificación bancaria vigente no mayor a 30 días.
- Formulario conocimiento de clientes (SARLAF).
- Propuesta del servicio.
- **Resolución de autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo**
- **Póliza de salarios exigida por el Ministerio de Trabajo expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia (Decreto 1530 de 1996).**
- **Certificado vigente de autoevaluación de estándares mínimos expedida por al ARL.**

EXPERIENCIA

- Mínimo **Tres (03)** años en la prestación de servicios de personal en misión en entidades de salud.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

- Autorización y/o certificación para funcionar como empresa de servicios tercerizados emitida por el Ministerio del Trabajo.
- Póliza de salarios exigida por el ministerio de trabajo expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (decreto 1530 de 1996).
- Certificado emitido por la administradora de riesgos laborales.

PLAZO DE EJECUCIÓN	
Desde la suscripción del acta de inicio hasta el **29 de octubre** de **2026** o hasta agotar presupuesto, eventualidad que ocurra primero.	
La presente necesidad deberá ser complementada y estructurada en su totalidad con las condiciones de la compra o adquisición de servicios, por parte del responsable del área donde nace la necesidad, abajo firmante, a través de la proyección del estudio previo respectivo.	
FIRMA DE QUIEN GENERA LA NECESIDAD:	
NOMBRE RESPONSABLE:	**GLENDA MILENA RINCON BELLO** SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
FIRMA DE QUIEN GENERA LA NECESIDAD:	
NOMBRE RESPONSABLE:	**MARTHA PATRICIA ACERO ARGUELLO** SUBGERENTE CIENTIFICA
FIRMA DE QUIEN GENERA LA NECESIDAD:	
NOMBRE RESPONSABLE:	**ANDREA MARITZA VARGAS BARRERA** P.U –EST- GESTION DE TALENTO HUMANO
APROBACIÓN GERENCIA:	**DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ** GERENTE **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**